

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	HUMBERTO DUARTE y NOHEMI MARTINEZ
Radicación:	110013110011-2019-01476-00
Asunto:	IMPULSO PROCESAL
Decisión:	REQUIERE ART. 317 CGP

Para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente, se requiere a los interesados, a fin que se notifique a la totalidad de los herederos conocidos de los causantes, para los efectos de que trata el artículo 492 del C.G.P., en este caso, se aporte el registro civil de nacimiento de los señores MARIA SOLIA, YOLANDA NOHEMI, CARLOS DARIO, SANDRA CECILIA, RICARDO EMIRO, FLOR YENID, y LUIS HUMBERTO DUARTE MARTINEZ, y así probar su parentesco con los causantes, igualmente sean notificados de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviados a los presuntos herederos).

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021, esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 48

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA